



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3628

04/11/2016

7661

AUTOR/A: SIBINA CAMPS, Marta (GCUP-ECP-EM); DE LA CONCHA GARCÍA-MAURIÑO, María Asunción Jacoba Pía (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Las principales causas de muerte en nuestra sociedad, las enfermedades cardiovasculares y los tumores malignos, tienen un componente multicausal.

La estrategia NAOS, para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad, lanzada desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene como objetivo promocionar la alimentación saludable y la práctica de la actividad física para prevenir la obesidad y las enfermedades relacionadas.

Tal y como demuestran estudios de enorme rigor metodológico, los indicadores de esperanza de vida, y de esperanza de vida en buena salud mejoran con el tiempo en España, tanto en hombres como en mujeres (Indicadores de Salud 2013. Evolución de los indicadores del estado de salud en España y su magnitud en el contexto de la Unión Europea. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014:

<https://www.mssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/docs/Indicadores2013.pdf>).

En cuanto a los indicadores relacionados con la prevalencia de obesidad, tanto en adultos como en niños, desde el año 2005, en que se puso en marcha la Estrategia NAOS, han mejorado también. Asimismo, los indicadores sobre hábitos de vida saludables, también han evolucionado positivamente. Toda esta información se obtiene de forma científica, y está disponible en la página web del Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad.

Se trabaja intensamente desde el Gobierno y desde todas las administraciones públicas para impulsar acciones o líneas políticas que permitan a la población en general y ciertos grupos más vulnerables en particular a acceder a una alimentación mejor.

Desde la Asociación Española de Consumo y Seguridad Alimentaria (AECOSAN) se lleva abordando durante años la mejora en la composición de los alimentos, lo que ya ha dado algunos resultados importantes que se traducen en reducción de la mortalidad y morbilidad (reducción del contenido de sal, ácidos grasos trans, grasas y azúcar en los alimentos), como se ha visto en diferentes estudios realizados.



Este trabajo no se detiene, y seguirá realizándose para tratar de mejorar la oferta de opciones saludables para toda la población.

Las campañas institucionales son imprescindibles porque ayudan a ir formando e informando sobre los hábitos saludables.

En España, como Estado miembro de la Unión Europea, es directamente aplicable y obligatorio en todos sus elementos el Reglamento (UE) N° 1169/2011, de 25 de octubre, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, Reglamento que, es de aplicación desde el 13 de diciembre de 2014, a excepción de las disposiciones relativas a la información nutricional, que lo son desde el 13 de diciembre de 2016.

En 2010 se aprobó en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), por todas las Comunidades Autónomas, el Documento de consenso sobre la alimentación en los centros educativos, que recoge medidas especiales para mejorar la alimentación en comedores escolares, como recomendaciones de frecuencia de consumo o limitaciones de cantidades de nutrientes en los productos ofertados en cantinas y máquinas expendedoras.

Además, también se han aprobado por el CISNS los Criterios para la autorización de campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en escuelas infantiles y centros escolares, cuyo objetivo sea promover una alimentación saludable, fomentar la actividad física y prevenir la obesidad, como desarrollo del contenido del artículo 40° de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición sobre medidas especiales dirigidas al ámbito escolar.

No existe ningún informe institucional del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) que demuestre lo expuesto en el apartado 6 de la pregunta.

La Publicidad de alimentos y bebidas se establece en los artículos 44°, 45° y 46° de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, y se refiere a todo tipo de alimentos y bebidas y no se hace ninguna excepción respecto a su contenido nutricional. En España la regulación se lleva a cabo específicamente mediante el Código PAOS, que vela por los derechos de los menores sobre su exposición a publicidad, y mejora la calidad y contenido de los anuncios de todo tipo de alimentos y bebidas dirigidos a ellos.

El Código PAOS, aplica las normas sobre el anuncio y cuándo emitirlo.

Son numerosos los factores que influyen en la adopción de malos hábitos alimenticios así como del sedentarismo. Para modificar esos malos hábitos y evitar entre otras, la obesidad y enfermedades relacionadas, se requiere de un abordaje global, multidisciplinar y multisectorial.

En cuanto a la los perfiles nutricionales, se informa que deben establecerse a nivel comunitario, tal y como se prevé en el Reglamento (CE) n° 1924/2006, sobre declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

Madrid, 28 de febrero de 2017

